

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA "MACHALATUR CIA.
LTDA.": QUE HACEN LOS CÓNYUGES
SEÑORES CARLOS ENRIQUE GUZMAN
MARQUEZ Y SONIA BEATRIZ ORDÓÑEZ
DURAN A FAVOR DE LA SEÑORITA
MAYRA XIOMARA HARO ALCÍVAR; Y LA
SEÑORA GLADIZ MARISOL ORDÓÑEZ
DURAN.-

CUANTIA: \$ 35.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Julio
del año dos mil siete, ante mí, ABOGADO LUIS
ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
MACHALA, comparecen, por sus propios derechos, por
una parte; como "Cedentes" los cónyuges señores Carlos
Enrique Guzmán Márquez, de estado civil casado,
empleado; y Sonia Beatriz Ordóñez Durán, de estado civil
casada, empleada; y por otra parte, como "Cesionario" la
señorita Mayra Xiomara Haro Alcívar, de estado civil
soltera, comerciante; y la señora Gladiz Marisol Ordóñez
Durán de estado civil divorciada, empleada. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
residentes en esta ciudad de Machala, mayores de edad,
legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy
fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la
Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
NOTARIO: en el Protocolo de Escrituras Públicas a su

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.

1 cargo, digne incorporar una de transferencia de
2 participaciones de la Compañía "MACHALATUR CIA.
3 LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
5 presente contrato, por una parte, como cedentes, los
6 cónyuges señores **Carlos Enrique Guzmán Márquez** y
7 **Sonia Beatriz Ordóñez Duran**. Como cesionarias la
8 señorita **Mayra Xiomara Haro Alcívar** y la señora **Gladiz**
9 **Marisol Ordóñez Duran**. Todos los comparecientes son
10 domiciliados en la ciudad de Machala, ecuatorianos,
11 legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este
12 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) La compañía
14 "MACHALATUR CIA. LTDA.", se constituyó mediante
15 Escritura Pública celebrada el veintiuno de Abril del dos
16 mil seis, ante el Señor Notario Sexto del Cantón Machala,
17 Abogado Luis Zambrano Larrea e inscrita en el Registro
18 Mercantil con el número cuatrocientos diecinueve y
19 anotada en el Repertorio bajo el número mil ciento
20 ochenta y uno, con fecha treinta de Mayo del dos mil seis,
21 conjuntamente con la resolución Aprobatoria de la
22 Intendencia de Compañías de El Oro. DOS) Según
23 escritura pública de Transferencia de Participaciones de la
24 Compañía Machalatur Cia. Ltda., celebrada ante el Notario
25 Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano
26 Larrea, el veintiocho de Noviembre del dos mil seis, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con
28 el número dos mil treinta y ocho, el quince de Enero del

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 dos mil siete, por medio de la cual los cónyuges señores
2 Dr. Carlos Javier Calle Mosquera y Dra. Rocio de los
3 Angeles Calle Balcazar, y la señorita Patricia Rosario
4 Robles Elizalde ceden y transfieren sesenta participaciones
5 de un dólar cada una a favor de Doris Victoria Robles
6 Elizaldes, Oscar Efren Lozano Tomala, Monica Alexandra
7 Nugra Betancourth, Flavio Rodrigo Nugra Montesdeoca,
8 German Rigoberto Cueva Vega, Luz Germania Vega Cueva,
9 Maria Esperanza Reyes Alvarez, Carlos Manuel Reyes
10 Alvarez, Sandra Ileana Galan Pereira, Roger Paul
11 Gonzalez Galan, Marisol Gladiz Ordóñez Duran, y, Sonia
12 Beatriz Ordóñez Duran, correspondiéndoles cinco
13 participaciones cada cesionario. ~~TRES~~ La Asamblea
14 General Universal de Socios el día veintiuno de Junio del
15 dos mil siete, con el voto unánime del capital social,
16 autoriza a los socios que no tienen vehículos trabajando
17 ceder sus participaciones sociales con el objeto de cubrir el
18 mercado. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**
19 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la
20 señora **Sonia Beatriz Ordóñez Duran**, cede y transfiere
21 treinta y cinco participaciones que posee en la Compañía
22 Machalatur Cia. Ltda. por el valor de un dólar cada una de
23 la siguiente manera: a favor de la señorita **Mayra Xiomara**
24 **Haro Alcívar** veinte participaciones; y a favor de la señora
25 **Gladiz Marisol Ordóñez Duran**, le cede y transfiere quince
26 participaciones, consecuentemente faculta a las
27 cesionarias a fin de que presente la escritura pública a la
28 compañía en referencia para que sea incorporado como

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 nueva socia de la misma. **CUARTA.- ACEPTACION:** La
2 transferencia de acciones materia de este contrato, en la
3 compañía Machalatur Cia. Ltda. Es aceptada por las
4 intervinientes conforme a lo manifestado en este contrato.

5 **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las
6 participaciones objeto de este contrato es de un dólar de
7 los Estados Unidos de Norte América por cada una de las
8 participaciones, suma que los cedentes declara tenerla
9 recibida de parte de las cesionarias en moneda de curso
10 legal y entera satisfacción. **SEXTA.- INSCRIPCION Y**

11 **MARGINACION:** Las partes quedan mutuamente
12 autorizadas para obtener que de la presente escritura de
13 cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el
14 Registro Mercantil referente a la constitución, así como al
15 margen de la matriz de la escritura de constitución.

16 **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
17 acompaña copia certificada de la Acta de la Asamblea
18 General Universal de Socios, con el consentimiento
19 unánime del capital social con el que se autoriza a la
20 socia cedente para que transfiera las treinta y cinco
21 participaciones que poseen en la compañía a favor de las
22 cesionarias. Ud. señor Notario se servirá ingresar las
23 demás cláusulas de Ley par la validez de este contrato. F)
24 Ab. Carlos Oviedo Arce, Matricula Nro. 146 seis, del
25 Colegio de Abogados de El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
26 transcrita que los comparecientes aprueban en todas sus
27 partes la misma que queda elevada a escritura pública que
28 leída íntegramente por mí el Notario, estos se ratifican y

Coll. Marcos Lora / Juan Robles Silva / Atrevido e Novato

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA MACHALATUR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Machala, a los veintiuno días del mes de Junio del dos mil siete, siendo las doce horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Guayas entre Pichincha y Arizaga, se reúnen los Socios: ~~Doris Victoria Robles Elizalde, Oscar Efrén Lozano Tomalá, Monica Alexandra Nugra Betancourt, Flavio Rodrigo Nugra Montesdeoca, German Rigoberto Cueva Vega, Luz Germania Vega Cueva, Maria Esperanza Reyes Alvarez, Carlos Manuel Reyes Alvarez, Sandra Ileana Galan Pereira, Roger Paul Gonzalez Galan, Gladis Marisol Ordoñez Duran, Sonia Beatriz Ordoñez Duran~~, todos propietarios de Treinta y cinco participaciones de Un dólar cada uno, que representan el Cien por ciento del Capital social de la Compañía, quienes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 119 en concordancia con lo estipulado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.-

Actúa como Presidente de la Junta el señor Ing. Germán Cueva Vega, y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la Señora Lic. Mónica Nugra Betancourt, de inmediato tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones que hace la Socia SONIA BEATRIZ ORDOÑEZ DURAN, de sus 35 participaciones que posee en la Compañía, a favor de MAYRA XIOMARA HARO ALCIVAR 20 participaciones y a GLADIZ MARISOL ORDOÑEZ DURAN 15.-

2. Autorización al Gerente General para que se cumplan con las decisiones que adopte la Junta.

Acto seguido el Señor Presidente dispone que la Señora Secretaria de Lectura al Orden del día, deliberándose al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar las transferencia o Cesión de todas las 35 participaciones que posee dentro de la Compañía la Socia SONIA BEATRIZ ORDOÑEZ DURAN, de la siguiente manera: a favor de MAYRA XIOMARA HARO ALCIVAR 20 participaciones y a GLADIZ MARISOL ORDOÑEZ DURAN 15 participaciones de Un dólar cada una.-

Segundo Punto: se resuelve también por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, para que legalice las decisiones que adopte esta Junta.-

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para que secretaria proceda a la elaboración del acta respectiva. Se reinstala la sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, es aprobada por unanimidad de acto y para constancia firman conjuntamente con el Presidente de la Junta y Secretaria Ad-hoc, que actuó y certifica levantándose la reunión a las trece horas.-

Doris Victoria Robles Elizalde
Doris Victoria Robles Elizalde,

SOCIA

Oscar Efrén Lozano Tomalá
Oscar Efrén Lozano Tomalá,

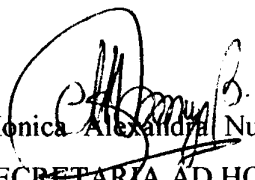
SOCIO

Ing. Germán Cueva Vega
Ing. Germán Cueva Vega

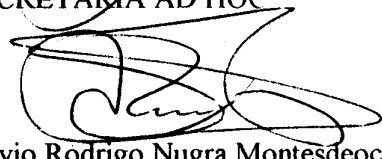
PRESIDENTE-SOCIO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

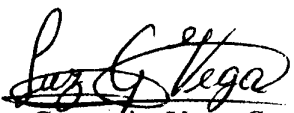
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORON

14/ 
Monica Alexandra Nugra Betancourt

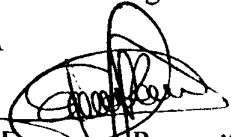
SECRETARIA AD HOC


Flavio Rodrigo Nugra Montesdeoca

SOCIO


Luz Germania Vega Cueva

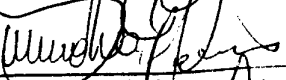
SOCIA


Maria Esperanza Reyes Alvarez

SOCIA


Carlos Manuel Reyes Alvarez

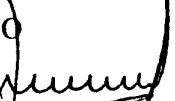
SOCIO


Sandra Ileana Galán Pereira

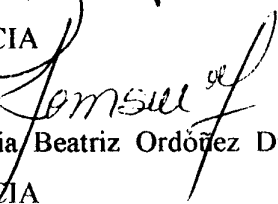
SOCIA


Roger Paul Gonzalez Galán

SOCIO


Gladiz Marisol Ordóñez Durán

SOCIA


Sonia Beatriz Ordóñez Durán

SOCIA

CLARIS
SEXIA
CASA

L.Z.L.

- cuatro -

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy
2 fe.-----

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

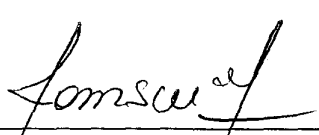
26

27

28


Sr. CARLOS ENRIQUE GUZMAN MARQUEZ

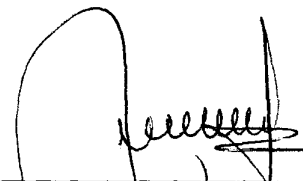
C. C. No. 070243560-3


Sra. SONIA BEATRIZ ORDOÑEZ DURAN

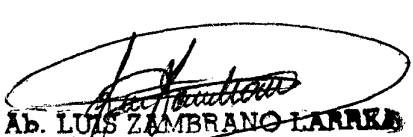
C. C. No. 070263073-2


Srta. MAYRA XIOMARA HARO ALCIVAR

C. C. No. 070375521-5


Sra. GLADIZ MARISOL ORDÓÑEZ DURAN

C. C. No. 070236666-7


Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

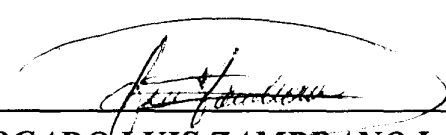
J.M.M.P

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-*-*-*-*-.**




**ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA**

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la compañía **MACHALATUR CIA. LTDA.** a
foja No. 2.038 del Registro Mercantil del año
2.006.- Machala, a veintidós de Agosto del dos mil
siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


**ASG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA**

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **MACHALATUR CIA. LTDA**, realizada en la notaria a mi cargo, de la Transferencia de Participaciones, que hacen los señores Conyuges señores Carlos Enrique Guzman Marquez y Sonia Beatriz Ordóñez Duran a favor de la señorita Mayra Xiomara Haro Alcivar y la Señora Gladiz Marisol Ordóñez Duran, según escritura celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Machala, de fecha 31 de Julio del 2007-----

Machala, a 23 de Agosto del 2007



A handwritten signature in dark ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature appears to be "F. Guzmán".

1.525

Machala, 23 de Agosto de 2007

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
24 AGO. 2007 9:47
FECHA:.....HORA:.....

Julia Encarnación Ortiz
RECEPCION DE DOCUMENTOS - MACHALA

39860

Ing,
Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y para los fines legales consiguientes, me permito poner a su consideración un testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía MACHALATUR CIA. LTDA.

Mucho agradeceré se digne dar el trámite correspondiente, y otorgar una Lista de Socios de la misma

Atentamente,

MACHALATUR Cia. Ltda.
OPERADORA DE TURISMO

Ldo. José Muñoz Tomalá
GERENTE GENERAL
MACHALATUR CIA. LTDA.



Superintendencia
de Compañías ----

MEMORANDO No. SC.IM. DJ.C.029

*Dr. Cornejo
Forma Compañías
del registro
24/08/07
12:30*

PARA: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

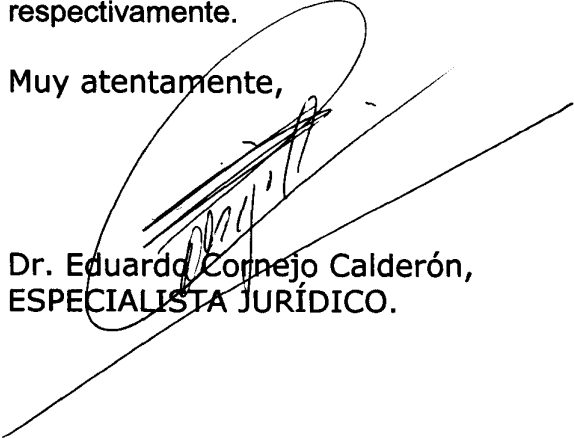
DE : EDUARDO CORNEJO CALDERON

ASUNTO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MACHALATUR CIA.LTDA.

FECHA: AGOSTO 24 DEL 2007

El representante legal de la compañía MACHALATUR CIA.LTDA. solicita se inscriba en el archivo institucional la cesión de participaciones celebrada entre el señor Carlos Enrique Guzmán Márquez, su cónyuge, en calidad de "cedente" y las señoras Mayra Xiomara Haro Alcívar y Gladis Marisol Ordóñez Durán, en calidad de "cesionarias", la que ha sido autorizada por la junta general "universal" del 21 de Junio del 2007 y elevada a escritura pública ante el Notario Sexto del Cantón Machala el 31 de Julio del 2007.- Revisados los documentos presentados, se desprende que el acto no se ajusta a lo que disponen los Artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías codificada, que exigen la presencia del cien por cien del capital social, sea para que proceda la autorización de la cesión de participaciones, sea para que la junta se constituya en universal. Lo afirmado se fundamenta en la información del sistema que registra la condición de socios del señor Carlos Javier Calle Mosquera y de la señorita Patricia Rosario Robles Elizalde, quienes no comparecen a la junta. Asimismo, se señala en el acta que cada socio concurrente a la junta (12) posee 35 participaciones en el capital social de la compañía, en tanto que el sistema registra 30 para cada socio. De igual forma, en la escritura, en la Cláusula Segunda.- Antecedentes, en la foja dos, número TRES.- debe determinarse que la junta autoriza la cesión al socio señor Guzmán Márquez a favor de las señoras Haro Alcívar y Ordóñez Durán, quienes comparecen en sus calidades de "cedente" y "cesionarias", respectivamente.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.

*Snta. Mayra Haro Alcívar
CP 070375521-5
retira escritura / cesión
2007/Agosto/24
Mayra Haro Alcívar*



Superintendencia
de Compañías ----

Paulo
Cornejo
27/08/07
gjs

MEMORANDO No. SC.IM. DJ.C.029

PARA: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
DE : EDUARDO CORNEJO CALDERON
ASUNTO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MACHALATUR CIA.LTDA.
FECHA: AGOSTO 24 DEL 2007

El representante legal de la compañía MACHALATUR CIA.LTDA. solicita se inscriba en el archivo institucional la cesión de participaciones celebrada entre el señor Carlos Enrique Guzmán Márquez, su cónyuge, en calidad de "cedente" y las señoras Mayra Xiomara Haro Alcívar y Gladis Marisol Ordóñez Durán, en calidad de "cesionarias", la que ha sido autorizada por la junta general "universal" del 21 de Junio del 2007 y elevada a escritura pública ante el Notario Sexto del Cantón Machala el 31 de Julio del 2007.- Revisados los documentos presentados, se desprende que el acto no se ajusta a lo que disponen los Artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías codificada, que exigen la presencia del cien por cien del capital social, sea para que proceda la autorización de la cesión de participaciones, sea para que la junta se constituya en universal. Lo afirmado se fundamenta en la información del sistema que registra la condición de socios del señor Carlos Javier Calle Mosquera y de la señorita Patricia Rosario Robles Elizalde, quienes no comparecen a la junta. Asimismo, se señala en el acta que cada socio concurrente a la junta (12) posee 35 participaciones en el capital social de la compañía, en tanto que el sistema registra 30 para cada socio. De igual forma, en la escritura, en la Cláusula Segunda.- Antecedentes, en la foja dos, número TRES.- debe determinarse que la junta autoriza la cesión al socio señor Guzmán Márquez a favor de las señoras Haro Alcívar y Ordóñez Durán, quienes comparecen en sus calidades de "cedente" y "cesionarias", respectivamente.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.

Como se ha superado la observación formulada, procede lo solicitado.

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,